



ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de abril de 2013, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Fdo. Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y trámite de audiencia del procedimiento de incautación de garantía. (2013081975)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de 29 de abril de 2013 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Diego Cortés Cangas, con NIF 9169016-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Arroyo de San Serván, Badajoz, en relación al inicio del procedimiento de incautación de garantía y trámite de audiencia, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acuerdo de inicio se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“ACUERDA

Primero. Proceder al inicio del procedimiento de incautación de la garantía constituida en fecha 24/08/2009 con número de resguardo de aval depositado 15341 por un importe de 659,14 €.

Segundo. Conceder al interesado y al avalista trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de abril de 2013. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo”.

• • •